



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 12 de junio de 1990.-

VISTO la Ley N° 23.550 y las Resoluciones Nros. C.51/89 y C.145/90,

y

CONSIDERANDO:

Que del análisis practicado por el Organismo sobre el desenvolvimiento del mercado en los Departamentos de San Rafael y General Alvear, surge la necesidad de anticipar la fecha de ampliación de la cuarta cuota de Prorratéo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Adelántase al 15 de junio de 1990, lo establecido por la Resolución N° C.145/90 para los tenedores de vinos elaborados en los Departamentos de San Rafael y General Alvear, que acrediten fehacientemente la imposibilidad de atender sus despachos, por agotamiento de la cuota de Prorratéo.

2°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.149

ALBERTO MARÍA GOVENTCHEA DIRECTOR CONSEJERO	AMÉRICO JOSÉ ZINGARETTI DIRECTOR CONSEJERO	JUAN B. MONSERRAY DIRECTOR CONSEJERO	JUAN JOSÉ AZCONA DIRECTOR CONSEJERO
VICENTE LUIS MURGA DIRECTOR CONSEJERO	OSCAR MOYANO DIRECTOR CONSEJERO	RAMON ARTURO DIAZ DIRECTOR CONSEJERO	ROBEN J. GAETE DIRECTOR CONSEJERO
JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ DIRECTOR CONSEJERO	EDUARDO HECTOR RODRÍGUEZ DIRECTOR CONSEJERO	CARLOS DIRECTOR CONSEJERO	

for. 1159 - 2545 -